Pereira, septiembre 22 de 2020

**ACLARACIÓN DE VOTO**

Magistrado Ponente : Edder Jimmy Sánchez Calambás

Proceso : Pertenencia

Demandantes : Bernardo Elías Jaramillo Ocampo

Demandada : Guillermo Hurtado Cano y/o

Expediente : 66001-31-03-004-2013-00281-01

Con todo el respeto que merecen mis demás compañeros de Sala, a continuación expongo la razón por la que me aparté de una de las consideraciones en que se sustentó la sentencia de segunda instancia, proferida en el proceso de la referencia, pues comparto la decisión adoptada.

No estoy de acuerdo con la valoración probatoria que se hizo de los testimonios escuchados en la etapa probatoria del proceso, pues nada mencionaron sobre la posesión alegada por la parte demandante, de la que tampoco podían tener un conocimiento personal, pues uno de ellos nunca ha ido al inmueble objeto de usucapión, y el otro, lo hizo solo de entrada por salida, de manera, que respecto de esa prueba, eso es lo que a mi juicio ha debido decirse, nada más.

Atentamente,

**CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS**

Magistrada